



CUT : 226142 – 2018

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070 -2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

Cusco, 19 MAR 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3879 - 2018, con CUT N° 226142 - 2018, tramitado en la ALA Cusco, en fecha 21.12.2018, por el administrado Municipalidad Distrital de Saylla sobre Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

**Que**, conforme el artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, se aprueba los formatos de memoria descriptiva que deben de desarrollar para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

**Que**, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local del Agua Cusco, mediante Informe Técnico N° -2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/AT/AOV, refrendado por el Administrador Local de Agua Cusco, y previa evaluación del expediente administrativo, concluye señalando que es favorable otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para uso industrial, precisando que los estudios se realizara en el sector de Maras, del distrito del mismo nombre provincia de Urubamba región del Cusco. Y conforme al artículo 6° de la R.J. N° 007-2015-ANA el presente procedimiento de autorización de ejecución de estudios es de instrucción exclusiva de la Administración Local del Agua.

**Que**, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para uso industrial, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros, y requisitos técnicos legales, exigidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

**Que**, con vistos de la Administración Local de Agua - Cusco, y de conformidad con lo establecido por el artículo 48° Lit. b) del D.S. Nro. 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, con **finés poblacionales**, para el proyecto o estudio denominado **“Creación del servicio de agua potable en la APV. Exin y Trabajadores Municipales Saylla”**, del distrito Saylla provincia y departamento del Cusco, que ha cumplido con los parámetros, y requisitos técnicos-legales, por lo que, resulta amparable la autorización solicitada, por el **plazo de un (01) mes**, a favor de la Municipalidad Distrital de Saylla, de acuerdo con el siguiente detalle:

UBICACIÓN POLÍTICA	SECTOR	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM (WGS 84) DE POSIBLES PUNTOS DE ESTUDIO		
				ESTE	NORTE	COTA (msnm)
Distrito : Saylla Provincia : Cusco Región : Cusco	APV. Exin y Trabajadores Municipales Saylla	Subterráneo	Pozo Nro. 01	194891	8497672	3,134

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la Autorización indicada en el artículo precedente, es por un **plazo de un (01) mes**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- DECLARAR**, que la Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica, para **uso poblacional**, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua.

**ARTICULO 4°.- SEÑALAR** que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación alguna, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado.

**ARTICULO 5°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la ALA Cusco.

**ARTICULO 7°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Saylla de la provincia y departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO

Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva  
ADMINISTRADOR  
CIP. N° 130221

